

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Veronica
Organismo: JUZGADO DE PAZ - CARLOS CASARES
Carátula: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 7562-06
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 21/5/2024
Alta o Disponibilidad: 21/5/2024 08:49:38
Firmado y Notificado por: PORATTI María Laura. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/05/2024 08:49:37
Firmado por: PORATTI María Laura. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

CARLOS CASARES, fecha según art. 7 Anexo único del Acuerdo 3975/2020 SCBA.-

A la responsable del

REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

Dra . Silvana Paiuza

silvana.paiuza@pjba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", expte. nro. **7562-06**, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Unica, a mi cargo, a efectos comunicarle el presente AUTO DE SUBASTA dictado el 20/5/2024 a sus efectos :

" **Carlos Casares , AUTOS Y VISTOS:** Agréguese la documentación acompañada. En atención al estado de los autos, corresponde adecuar el auto de venta dictado con fecha 14 de noviembre del año 2019 para lo cual se dispone:

1) **Auto de subasta:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y s.s.. del C.P.C. -texto según ley 14.238- y Ac. 3604/12 y 3864/17 de la SCBA (resol. 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con citación de los jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, CPCC), decretese la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor del 100% del bien inmueble matrícula 9763, cuya nomenclatura catastral es Circ. VII, Parc. 1.597-K de Carlos Casares, Partida 12.163, propiedad de Rodolfo Oscar Panet, Fernando Cristian Panet, Roberto Jorge Gualini y Rubén Oscar Gualini, que refiere el informe de dominio agregado con fecha 16/04/2024, por intermedio del martillero Carlos Prono, propuesto oportunamente por la parte ejecutante y quien aceptara el cargo con fecha 16/03/2019.

2) **Martillero:** Una vez NOTIFICADA la presente a dicho profesional por parte del ejecutante, como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a, ap. 5to., de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

3) **Base de la subasta:** De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal informada el 8/03/2024, es decir, la suma de \$ 1.387.000,00 (según redondeo correspondiente a 1/3 de \$ 2.080.107,20).

4) Honorarios del Martillero: Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la ley 14.085 la comisión del martillero se fija en el 3% del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte, debiéndose adicionarse el 10% de aportes previsionales del profesional a cargo del comprador.

5) Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, sucursal local, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

6) Mandamiento de constatación: Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quien ocupa el bien y a qué título, oportunidad en la que -en su caso- se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5, ap. 2°, 384 y 588 2do. párr., CPCC).

Autorízase al Oficial de Justicia interviniente a requerir los servicios e cerrajero, allanar domicilio y utilizar los servicios de la fuerza pública si fuere necesario (arts. 211, 213, 214, 215, Ac. 3397/08, SCBA).

7) Título de propiedad: Intímase a los ejecutados para que dentro del tercer día de notificados acompañen a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa, el que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad (art. 570 CPCC).

8) Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Opinión" de Trenque Lauquen. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, in fine, C.P.C.). c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor información relacionada al acto.

Para ello, publíquese la subasta en la página web de la S.C.B.A. (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 S.C.B.A.). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del Martillero y asimismo los datos de la cuenta judicial supra aludidos (art. 38 Ac. 3604 cit.)

9) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales correspondiente (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, C.P.C.; 921, C.C. y C; 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC; 21, 3° párr., Ac. 3604/12, SCBA).

10) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la mencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva

establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Dicho porcentaje es redondeado a los fines prácticos en la suma de \$ 70.000,00 (arts. 562, 4º párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12, SCBA).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (arts. 585, 2º párr., CPCC; 39, Ac. 3604/12).

11) LAPSO DE DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de comienzo que oportunamente fije el Juzgado, de acuerdo a la propuesta del Martillero y el Registro General de Subastas Judiciales -Seccional Trenque Lauquen- a cuyo fin deberá librarse oficio por Secretaría con copia de esta providencia.

A partir de la fecha que se fijará como de inicio de la subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (arts. 30 Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Se deja aclarado que si en los últimos diez minutos de la fecha y hora de cierre del acto algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 Ac. 3604 cit.)

MONTO DE LA OFERTA: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores, estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ac. 3604/12. La primera oferta deberá ser igual a la base aquí establecida, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. (arts. 31, 32 y 33, Ac. 3604 cit.)

12) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579, CPCC; 858 y ss., CCCN; 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales Trenque Lauquen, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos e identificar cuál o cuáles de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (arts. 585, CPCC; 37, Ac. 3604/12).

13) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

14) Acta de adjudicación y pago de saldo de precio: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien inmueble, la que se fijará una vez determinada la fecha de subasta por parte del martillero. Dicha fecha deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12). En dicha oportunidad y de no mediar planteo nulitivo oportuno, el adquirente deberá integrar el saldo de precio acompañando el respectivo

comprobante, y el pago de los honorarios del martillero y sus aportes, a los fines dispuesto por los arts. 581 y 586 del CPCC (cfr. art. 562 texto ley 14.238).

15) **Postor remiso:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12, SCBA).

16) **Comunicaciones:** Notifiquese la subasta ordenada al Registro de Subastas Judiciales departamental dependiente de la Suprema Corte Provincial (art. 16, anexo único, Ac. 4039, SCBA).

En igual sentido líbrese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto (art. 34 inc. 5, CPCC).

17) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

Sin perjuicio de la documentación acompañada, hágase saber al Martillero y la parte ejecutante que antes de fijar fecha de subasta deberá encontrarse cumplida la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- acompañándose antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados.

Regístrese. Notifiquese (art. 10, anexo único, Ac. 4039). Fdo. digitalmente con fecha 20 de Mayo de 2024 por Soledad Contreras - Juez de Paz Letrada".-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: VK1KL49A2HN9



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Veronica
Organismo: JUZGADO DE PAZ - CARLOS CASARES
Carátula: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 7562-06
Tipo de notificación: CUMPLE RECAUDOS / SE PROVEE
Destinatarios: silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 30/05/2024
Alta o Disponibilidad: 30/5/2024 13:14:44
Firmado y Notificado por: CONTRERAS Soledad. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/05/2024 13:14:43
Firmado por: CONTRERAS Soledad. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA"
EXPTE: 7562-06

CARLOS CASARES, fecha según art. 7 Anexo Unico del Acuerdo 3975/2020 SCBA
Por recibido. Habida cuenta lo solicitado por la titular del Registro de Subastas Judiciales departamental, hágase saber que:
1) Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.
2) El CUIT del Juzgado es 30-70721665-0; su dirección: Avenida San Martín nro. 380, Carlos Casares (CP 6530), su teléfono: 2395-452472 y su mail: jpcasares@jusbuenosaires.gov.ar
3) No se ha solicitado en autos compensación alguna.
NOTIFIQUESE electrónicamente (art. 11 Ac. 4013, m od. por Ac. 4039)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: S5L0MZ



Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 28/09/2006

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 7562 - 06

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/09/2025 - Trámite: LIQUIDACION - SE RESUELVE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/09/2025 0:30:29 - LIQUIDACION - SE RESUELVE

REFERENCIAS

Domicilio Electrónico 20172132104@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 20270993010@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico silvana.paiuzza@pjba.gov.ar

Funcionario Firmante 15/09/2025 00:30:28 - CONTRERAS Soledad - JUEZ

Observación APRUEBA Y ADVIERTE

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 15/09/2025 00:30:23

Fecha de Notificación 15/09/2025 00:30:23

Notificado por CONTRERAS SOLEDAD

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

EXPTE: 7562-06

CARLOS CASARES, fecha según art. 7 Anexo Unico del Acuerdo 3975/2020 SCBA.-

AUTOS Y VISTOS: Téngase presente la aclaración formulada. Ello así, no habiendo merecido observación la liquidación que da cuenta el archivo adjunto a la presentación del 7/7/2025, y no encontrando mérito para apartarme de dicho cálculo, apruébasela en cuanto ha lugar en derecho por su importe de **\$71.412.323,48 (pesos setenta y un millones cuatrocientos doce mil trescientos veintitrés con cuarenta y ocho centavos)** en concepto de capital reajustado por el CER con más sus respectivos intereses calculados al 2/07/2025, importe que se considerará como base de la subasta decretada en autos, lo que así **RESUELVO** (arts. 34, 36, 501 del C.P.C.). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** al martillero interviniente en autos y al Registro de Subastas departamental.

Ahora bien, siendo que constituye doctrina legal conteste de la Alzada departamental que la estimación de la base regulatoria debe ser notificada personalmente o por cédula en el domicilio real del obligado y a los beneficiarios en su domicilio electrónico, circunstancia que en la especie, a tenor de los anoticiamientos cumplidos respecto de la liquidación supra aprobada impide considerar la misma a los fines arancelarios, hágase saber al peticionante que con carácter previo a toda regulación deberá cumplir en forma con tales notificaciones (arts. 34, 36 del C.P.C.; Expte. 90982, sent. del 2/11/2018).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CONTRERAS Soledad
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Veronica - silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - CARLOS CASARES
Carátula:	BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	7562-06
Tipo de notificación:	EXIMICION DE SEÑA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20270993010@notificaciones.scba.gov.ar, 27167750716@notificaciones.scba.gov.ar, SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.A
Fecha notificación:	06/10/2025 12:15:11
Alta o disponibilidad	6/10/2025 12:15:13
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CONTRERAS Soledad. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2025 12:15:13
Firmado por:	CONTRERAS Soledad. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2025 12:15:12

AUTOS: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
EXPTE: 7562-06

CARLOS CASARES, fecha según art. 7 Anexo Único del Acuerdo 3975/2020 SCBA.-

Atento a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, eximiese al ejecutante del pago de la seña correspondiente al depósito en garantía fijado. Hágase saber al peticionante que deberá presentar la eximición de realizar depósito y/o seña a la seccional del Registro de Subastas correspondiente, encontrarse inscripto como usuario al portal de SJE y preinscribirse a la subasta indicada, antes de la fecha de acreditación de postores. Notifíquese a la titular del Registro de Subastas departamental, a fin de que tome conocimiento de la eximición proveída en autos (arts. 34 y 36 del C.P.C.C y ats. 22 y 23 Ac. 3604/12).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0S1UY1QK



243500098000545917

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Veronica - silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - CARLOS CASARES
Carátula:	BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	7562-06
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20172132104@CMA.NOTIFICACIONES, SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR, 20270993010@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20112156373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	26/9/2025
Alta o disponibilidad	24/9/2025 13:04:31
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Alejandro Raul. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/09/2025 13:04:29
Firmado por:	CASAS Alejandro Raul. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/09/2025 13:04:27

AUTOS: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
EXPTE: 7562-06

CARLOS CASARES, fecha según art. 7 Anexo Único del Acuerdo 3975/2020 SCBA.-

Habida cuenta lo solicitado por la titular del Registro de Subastas departamental, atento de lo que surge del punto 10 del auto de subasta, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un deposito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la mencionada cuenta abierta en este expediente, que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Dicho porcentaje equivale, en cuanto a la nueva base de subasta decretada en la providencia de fecha 15/09/2025, redondeado a los fines prácticos a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$3.570.616).- REGISTRESE en relación al Registro 158 RR del 20/05/2024.- NOTIFIQUESE.-

Al pedido de aclaración sobre la compensación del crédito del ejecutante, tal se ha manifestado anteriormente en el despacho de fecha 30/05/2024, no se ha solicitado en autos compensación alguna, tampoco así posteriormente al mencionado despacho.-

Requírase al Martillero interviniente, acompañe en pdf planilla con datos actualizados.-

Autonotifico a las partes, al Registro de Subastas y al Martillero actuante. (Ac. 4013 t.o Ac. 4039 SCBA) .-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 7YD2SQ55



249300098000544769

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Veronica - silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - CARLOS CASARES
Carátula:	BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	7562-06
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	20270993010@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES, 20112156373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20251070238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR, 20112156373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	22/10/2025 22:36:03
Alta o disponibilidad	22/10/2025 22:36:06
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CONTRERAS Soledad. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/10/2025 22:36:05
Firmado por:	CONTRERAS Soledad. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/10/2025 22:36:04

AUTOS: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PANET RODOLFO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
EXpte: 7562-06

CARLOS CASARES, fecha según art. 7 Anexo Unico del Acuerdo 3975/2020 SCBA.-

Proveyendo a las presentaciones de la titular del Registro de Subastas departamental y Martillero interviniente:

1) **Fecha de Subasta.** Habida cuenta lo que surge de lo coordinado entre ambos peticionantes, de conformidad con la subasta dispuesta en autos, fijanse las nuevas fechas para su celebración electrónica, a saber: **INICIO:** 26 de febrero de 2026 a las 12,00 hs..

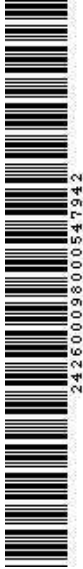
FINALIZACIÓN: 11 de marzo de 2026 a las 12,00 hs.

FECHA DE CIERRE PARA ACREDITACIÓN DE POSTORES: 23 de febrero de 2026 a las 12,00 HS..

FECHA DE EXHIBICIÓN DEL BIEN: 13 de febrero de 2026 de 10,00 a 12,00 hs. (art. 562, CPCC; arts. 28, 29, 30 y concs., Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).

2) **Audiencia.** La audiencia en presencia de la Secretaría, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien inmueble, se fija para el día 25 de marzo de 2026 a las 10,00 hs. -fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual- (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: JU4H5N85



242600098000547942